
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

16 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en el Centro Austria, Viena, el lunes 30 de abril de 2007, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Amano (Japón)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del
Comité Preparatorio (*continuación*)

Aprobación del programa

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (*continuación*)

1. **El Sr. Ford** (Estados Unidos de América) dice que el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) afronta enormes problemas, derivados fundamentalmente del incumplimiento de sus disposiciones. A ese respecto, cita los programas nucleares secretos de la República Islámica del Irán y la Jamahiriya Árabe Libia, la red de contrabando nuclear A.Q. Khan, la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado y la posterior explosión nuclear de ese país y la constante difusión de tecnología nuclear para la producción de material fisionable apto para armas. La imposibilidad de garantizar el cumplimiento del TNP socava el beneficio más importante del Tratado, a saber, las garantías contra la proliferación de armas nucleares, así como los esfuerzos para lograr una adhesión universal al Tratado y el impulso necesario para conseguir una cooperación nuclear con fines pacíficos y la participación en los beneficios. En último término, el incumplimiento, con su riesgo de carreras de armamentos nucleares regionales, también reduce las aspiraciones de la comunidad internacional en relación con el desarme nuclear y el general. Los Estados partes deben concentrarse ahora en la manera de detectar las violaciones de las obligaciones de no proliferación en virtud del Tratado, conseguir el retorno de los infractores al cumplimiento y disuadir a potenciales infractores.

2. Asimismo, el sistema de cooperación internacional en actividades nucleares con fines pacíficos depende de la observancia de las normas relativas a la no proliferación. Ha habido una tendencia peligrosa de ciertos países a tergiversar y politizar los debates sobre el artículo VI del Tratado, intentando dar cobertura política a programas destinados a la producción de material fisionable apto para armas, que sólo podría servir para fines no pacíficos. Cada vez hay más necesidad de cooperación nuclear para contribuir a satisfacer la demanda de energía en aumento del mundo. Las asociaciones para la energía nuclear de los Estados Unidos y la iniciativa destinada a proporcionar un mecanismo sólido y fidedigno para el suministro internacional de combustible nuclear ofrecen buenos augurios para la expansión de la cooperación y el

intercambio de tecnología en materia nuclear de maneras que no contribuyan a la proliferación y sean beneficiosas para todos.

3. Con el cambio de la relación estratégica entre las dos antiguas superpotencias adversarias, se han podido realizar progresos espectaculares en la reducción de las ojivas nucleares y los sistemas vectores. Se está aplicando el Tratado de Moscú sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas, con el resultado de ulteriores reducciones, y los Estados Unidos están trabajando con la Federación de Rusia en las condiciones establecidas en el Tratado sobre las armas estratégicas ofensivas (START) para conseguir una relación fructífera de transparencia y medidas de creación de confianza. Además, la comunidad internacional está a punto de comenzar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

4. Los Estados partes deben alentar y promover la adopción de medidas prácticas que permitan crear un entorno propicio para la eliminación de las armas nucleares. Con ese fin, los Estados Unidos han preparado una serie de documentos sobre cuestiones relativas al TNP orientados a catalizar un debate productivo. También están disponibles en el sitio web del Departamento de Estado de los Estados Unidos: <http://www.state.gov/t/isn/wmd/nnp/c21893.htm>. En la Conferencia de las Partes, todos los Estados partes deben tratar de alcanzar un consenso sobre un documento final constructivo, con recomendaciones y orientaciones encargados de la adopción de decisiones en el futuro.

5. Durante el presente ciclo de examen, los Estados Unidos desean concentrarse en seis esferas: no proliferación, retirada del Tratado, usos con fines pacíficos, salvaguardias y seguridad, desarme y procedimientos. Es fundamental el cumplimiento pleno del Tratado, y los Estados partes tienen que trabajar juntos para detectar, contrarrestar y desalentar las violaciones del Tratado. Los infractores deben volver lo antes posible al pleno cumplimiento, y en ese sentido el Consejo de Seguridad puede intervenir cuando haya amenazas de proliferación graves que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. La función del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es esencial para detectar y abordar el incumplimiento de las salvaguardias, y todos los Estados miembros del OIEA deben cooperar plenamente con el Organismo y

cumplir rigurosamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las amenazas de proliferación y el incumplimiento.

6. Hay que desincentivar la retirada del Tratado. Para ello, los Estados partes en el Tratado deben afirmar que la responsabilidad por las violaciones persistirá incluso después de la desvinculación y deben buscar medidas para la salvaguardia permanente del equipo y el material nucleares en un Estado parte que se retire. El OIEA debe ejercer su autoridad en virtud de su Estatuto para rescindir su asistencia y retirar el material y el equipo proporcionados en el marco de un proyecto del Organismo en el caso de que el Estado receptor no cumpla las obligaciones en materia de salvaguardias.

7. Se debe fortalecer la cooperación nuclear con fines pacíficos, respaldando los esfuerzos de los Estados proveedores para mejorar la tecnología de generación de energía nuclear no susceptible de proliferación que podría ayudar a cubrir las futuras necesidades. Se debe establecer un régimen de servicios sólido y con respaldo internacional para el combustible, que se ocupe tanto de su suministro como de la eliminación de los residuos. Los Estados partes en el Tratado sólo tienen derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado, por lo que los proveedores de material nuclear no deben compartir la tecnología conexas cuando haya riesgo de proliferación de armas nucleares.

8. Todos los Estados partes deben cumplir plenamente el artículo III del Tratado, y los Estados que no poseen armas nucleares deben concertar acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA, junto con el Protocolo Adicional. Es fundamental evitar transferencias no autorizadas de tecnología o material nucleares o el acceso a ellos. Los Estados partes deben ayudar a los países en desarrollo a cumplir el artículo III del Tratado y otras obligaciones internacionales relativas a la seguridad nuclear.

9. Se debe reafirmar el compromiso de todos los Estados partes con los objetivos de desarme contenidos en el preámbulo y el artículo VI del Tratado. Se necesita una reflexión realista y práctica a fin de crear unas condiciones que permitan conseguir y mantener la eliminación total de las armas nucleares, esfuerzo que requiere la atenuación de las tensiones y el fortalecimiento de la confianza. El cumplimiento de las

obligaciones de no proliferación es particularmente importante, a fin de impedir nuevas carreras de armamentos nucleares regionales y promover la universalidad de Tratado. Lo mismo se puede aplicar a las obligaciones relativas a la no proliferación de armas nucleares de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Se deben establecer procedimientos para hacer frente a las violaciones de los regímenes de desarme, en particular medidas de imposición del cumplimiento sólidas y eficaces que impidan a los infractores obtener beneficios estratégicos de sus actuaciones. Hasta que se consiga la eliminación total de las armas nucleares, los Estados que las poseen deberán trabajar para reducir sus existencias nucleares en la medida de lo posible, disminuir su dependencia de las armas nucleares, impedir el acceso no autorizado a conocimientos y material relacionados con las armas nucleares, someter las instalaciones nucleares civiles a las salvaguardias plenas del OIEA y el Protocolo Adicional y mejorar la transparencia y crear confianza. Los Estados partes también deben utilizar todos los instrumentos apropiados para desalentar la adquisición y uso de armas de destrucción masiva prohibidas. A ese respecto, deben trabajar para lograr un Oriente Medio libre de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores en el marco de una paz regional estable. Los Estados partes deben respaldar medidas para fortalecer las normas en materia de no proliferación e impedir la proliferación de armas de destrucción masiva.

10. Las futuras Conferencias de las Partes deben tener programas que en general sean coherentes con los objetivos del párrafo 3 del artículo VIII del Tratado, a fin de permitir el examen de cuestiones que afectan a la aplicación y la finalidad del Tratado. Asimismo, deben dar cabida a las preocupaciones legítimas de los Estados partes con respecto a los asuntos de especial importancia y a la asignación de tiempo suficiente para su análisis. En las futuras Conferencias de las Partes y las reuniones del Comité Preparatorio también deberá rotar su dirección, para garantizar una selección justa y representativa de todos los grupos regionales.

11. **El Sr. Yelchenko** (Ucrania), hablando en nombre de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM, dice que la proliferación de armas de destrucción masiva sigue siendo la principal amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las dificultades actuales tienen facetas múltiples, porque no sólo comprenden los riesgos de una guerra nuclear, sino también la posibilidad bastante real de que haya

agentes no estatales que puedan utilizar armas de destrucción masiva como instrumento de terror.

12. Aunque fue lamentable la incapacidad de la Conferencia de las Partes de 2005 para alcanzar un acuerdo sobre un documento final sustantivo, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para reafirmar la autoridad del Tratado, que es vital para la paz y la seguridad mundiales, prestando especial atención a la adhesión universal. El principio de irreversibilidad del desarme es también un elemento importante en el mantenimiento de la paz y la estabilidad a nivel internacional. Estos procesos deben ir acompañados de la aplicación de garantías de seguridad universales, la adhesión incondicional de los Estados al derecho internacional y la consolidación de una atmósfera de confianza mutua. La aportación de garantías de seguridad negativa creíbles en forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante potenciará de manera sustancial el régimen de no proliferación.

13. Los países del Grupo GUAM instan a todos los Estados a que se adhieran a los instrumentos básicos sobre control de armas y no proliferación. Consideran que la aplicación de esos instrumentos y su observancia son prioritarias en su política exterior. Respaldan con firmeza todos los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia de los mecanismos existentes de desarme y control de armas y esperan que las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisionable comiencen pronto y que la Conferencia de Desarme pueda reanudar su labor.

14. Los países del Grupo GUAM ponen de relieve la trascendencia del sistema de salvaguardias y la importante labor del OIEA en la aplicación de las disposiciones de salvaguardias del TNP. Respaldan plenamente el Acuerdo de Salvaguardias y el Protocolo Adicional. Todas las instalaciones y materiales nucleares del territorio de los países del Grupo GUAM están sujetos a las salvaguardias plenas del OIEA. Esos países participan también en la Iniciativa de lucha contra la proliferación y en la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, y Ucrania participa como país receptor en la Asociación mundial contra la proliferación de armas y materiales de destrucción masiva.

15. Los países del Grupo GUAM lamentan profundamente que más de 10 años después de su

apertura para la firma todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y reiteran el llamamiento a todos los Estados que poseen armas nucleares para que observen la moratoria sobre los ensayos nucleares. También otorgan una gran importancia al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y consideran que la resolución pertinente de la Conferencia de las Partes de 1995 es válida hasta que se hayan conseguido sus metas y objetivos.

16. Es fundamental un enfoque multilateral para la labor del Comité Preparatorio, a fin de resolver los demás problemas y dar un impulso enérgico al empeño renovado de no proliferación.

17. **El Sr. Park In-Kook** (República de Corea) reafirma el decidido compromiso de su Gobierno con el Tratado y con el mantenimiento del delicado equilibrio entre sus tres pilares.

18. Es desalentador el hecho de que la comunidad internacional no haya sido capaz de aprovechar las raras oportunidades de desarme y no proliferación. El presente período de sesiones del Comité Preparatorio es particularmente importante, porque servirá como indicador primario para la Conferencia de las Partes de 2010 y sin duda para el futuro régimen de no proliferación nuclear. A ese respecto, su delegación expresa preocupación por el hecho de que no se haya alcanzado un acuerdo sobre el programa y el calendario provisional.

19. Todavía no se han resuelto las dificultades sin precedentes que afronta el régimen del TNP en los últimos años. El programa de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea es desde hace mucho tiempo fuente de una grave preocupación, y su ensayo nuclear de octubre de 2006 ha provocado críticas en todo el mundo. Por consiguiente, es un hecho positivo que en las conversaciones de seis países se haya llegado a un acuerdo sobre las actuaciones iniciales para la aplicación de su declaración conjunta de septiembre, en la que todas las partes acordaron el desmantelamiento verificable de todas las armas y programas nucleares existentes. Además, una vez que las conversaciones de seis países hayan conseguido la desnuclearización e incorporado la República Popular Democrática de Corea a la comunidad mundial, ese foro podría ser la base para un régimen de seguridad multilateral en Asia nordoriental. La experiencia adquirida en la resolución mediante la cooperación y el

diálogo de una de las más graves amenazas para la seguridad que afronta la región será valiosa a la hora de responder a nuevos retos para la seguridad mundial.

20. La Junta de Gobernadores del OIEA ha observado que el Irán no cumple sus obligaciones en materia de salvaguardias y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha pedido que el Irán suspenda todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento. Su delegación opina que la cuestión nuclear iraní no debe socavar la base del Tratado y que la cuestión se tiene que resolver con rapidez de manera pacífica y diplomática. Mientras tanto, no se puede pasar por alto la nueva amenaza de proliferación que plantea el mercado negro nuclear. La detección de material fisionable y radiológico de contrabando requiere una respuesta inmediata y urgente.

21. Su delegación concede una gran importancia al fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento y verificación del régimen de no proliferación nuclear. La adhesión al Protocolo Adicional, principal fuerza impulsora de las salvaguardias y la verificación, debe ser una condición para el suministro de materiales y tecnología nucleares a los Estados que no poseen armas nucleares. También son muy importantes los regímenes existentes de control de las exportaciones, incluidos los establecidos por las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

22. Se han realizado importantes progresos en la reducción de los arsenales nucleares y en los compromisos contraídos de reducciones ulteriores, en el marco del Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas. No obstante, hay una demanda de reducciones más profundas, porque el número de ojivas nucleares existentes sigue siendo prácticamente el mismo que había a comienzos del decenio de 1970. Para hacer disminuir la diferencia que se percibe entre los Estados que poseen armas nucleares y los que no las poseen con respecto a la aplicación de las obligaciones en materia de desarme, los Estados que poseen armas nucleares deben demostrar un nivel más alto de cumplimiento mediante medidas de desarme sostenibles. Las reducciones voluntarias pueden conferir mayor autoridad moral y legitimidad política a la demanda por parte de los Estados que no poseen armas nucleares de colaboración en el fortalecimiento de las normas de no proliferación. También es esencial la pronta entrada en vigor del TPCE y la conclusión de un tratado de prohibición de la producción de material

fisionable. La comunidad internacional debe prestar apoyo asimismo a la Conferencia de Desarme para que supere su estancamiento actual.

23. El derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es absoluto e incondicional, pero depende del pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación y salvaguardias contenidas en los artículos I, II y III. Es necesario controlar la transferencia de tecnologías e instalaciones sensibles en relación con el ciclo del combustible, sobre todo a los países que despiertan preocupación con respecto a la proliferación o no tienen una necesidad legítima de tales tecnologías e instalaciones en función de su viabilidad económica o seguridad energética. Por consiguiente, se acoge con satisfacción la iniciativa del Director General del OIEA sobre enfoques multilaterales.

24. Las garantías de seguridad de los Estados que poseen armas nucleares pueden desempeñar una función valiosa y significativa en la reducción de las amenazas que perciben los Estados que no las poseen. Se deben conceder garantías de seguridad negativa creíbles a los Estados que no poseen armas nucleares y cumplen plenamente sus obligaciones de no proliferación en virtud del Tratado, y está justificado el suministro de un nivel más elevado de garantías de seguridad individual y otros incentivos a los Estados que acepten compromisos adicionales de no proliferación más allá de los establecidos en el Tratado.

25. Subrayando la importancia de la adhesión universal al Tratado, su delegación pide a los tres Estados que están fuera de él que lo suscriban lo antes posible. El recurso excesivo a la cláusula de retirada del artículo X ha socavado seriamente la confianza en el Tratado, por lo que requiere mayor atención. El régimen de no proliferación necesita mejores instrumentos para responder a las situaciones que conllevan amenazas para el Tratado.

26. A pesar de la sensación de pesimismo predominante, se sigue considerando que el TNP es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear, y sin duda desempeña una función indispensable en su mantenimiento. A lo largo de su historia, el Tratado ha superado retos y frustraciones, y su delegación espera que, mediante la innovación y la adaptación, siga sirviendo como elemento creíble y eficaz en el régimen de seguridad mundial.

27. **El Sr. Streuli** (Suiza) dice que los resultados decepcionantes del anterior ciclo de examen se pueden atribuir a la pertinaz defensa de posiciones nacionales con estrechez de miras. Algunos perciben el ritmo lento del desarme nuclear como un incentivo para la proliferación, que menoscaba la confianza y debilita el sistema multilateral. También despierta preocupación el uso creciente de la energía nuclear, pues el deseo de controlar la proliferación dificulta el acceso a la tecnología nuclear por parte de los Estados con necesidades cada vez mayores de energía. Por desgracia no se han registrado novedades sustanciales en la esfera del desarme nuclear desde 2005, y los Estados que poseen armas nucleares están aplicando ahora programas para mejorar o sustituir sus arsenales y sistemas vectores existentes. Tal actitud es contraria al espíritu del artículo IV y hace que las armas nucleares sean incluso más atractivas para los Estados que tratan de adquirirlas. También es desalentador que todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

28. Las situaciones del Irán y la península de Corea son motivo de gran preocupación, pero su delegación está convencida de que sólo mediante la diplomacia se podrán solucionar de manera favorable para todos los interesados. Por consiguiente, alienta al Irán a cumplir los requisitos del OIEA y las resoluciones del Consejo de Seguridad e insta a los Estados que participan en las conversaciones de seis países a que no escatimen esfuerzos para alcanzar una conclusión positiva. Su delegación considera asimismo que el proyecto de cooperación entre la India y los Estados Unidos de América en el ámbito de la energía nuclear de uso civil pondrá en tela de juicio la validez del compromiso que había permitido el consenso sobre la prórroga del Tratado en la Conferencia de las Partes de 1995.

29. El uso creciente de la energía nuclear para la producción de electricidad tanto en los países en desarrollo como en los industrializados llevará inevitablemente a un número cada vez mayor de programas nucleares y al correspondiente aumento del riesgo de proliferación nuclear, e incluso de terrorismo. El acceso a la gama completa de tecnología nuclear sensible debe estar condicionado a la adhesión al Tratado y el cumplimiento de sus disposiciones, en particular los artículos I, II, III y IV.

30. Se deben mantener y aplicar los acuerdos alcanzados en las Conferencias de las Partes anteriores, en particular los “Principios y objetivos para la no

proliferación de las armas nucleares y el desarme” y las “13 medidas prácticas” que se aprobaron en 2000. Su delegación espera que se pueda reavivar el espíritu de compromiso a fin de superar los problemas que actualmente afronta el Tratado, que es el único instrumento jurídicamente vinculante de ámbito mundial con capacidad para dar respuesta a las cuestiones de no proliferación, desarme y uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

31. **El Sr. Duncan** (Reino Unido) dice que su delegación también se siente decepcionada porque la Conferencia de las Partes de 2005 no pudo alcanzar un acuerdo sobre medidas sustantivas para fortalecer el régimen del Tratado, que sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y el marco para el desarme nuclear. Tiene la esperanza de que el comienzo del ciclo de examen de 2010 lleve a una mejora real del clima entre los Estados partes y que pueda haber confianza mutua para compartir los mismos objetivos de aplicación plena del Tratado.

32. El derecho, en virtud del artículo IV, a disfrutar de los beneficios del uso de la energía nuclear con fines pacíficos va de la mano con la obligación de cumplir plenamente los artículos I, II y III. Tampoco se ha podido llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar el grave problema de la retirada del Tratado. Su delegación se compromete a garantizar que el Estado que decida retirarse no se pueda beneficiar después de las tecnologías nucleares obtenidas cuando era un Estado parte o buscar la manera de utilizarlas para fomentar un programa de armas nucleares ilegales.

33. Su delegación pide a la República Popular Democrática de Corea que vuelva al cumplimiento de sus obligaciones internacionales, incluidas las comprendidas en el Tratado y en sus acuerdos de salvaguardias en el marco del OIEA, y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sigue seriamente preocupada por las repercusiones del programa nuclear del Irán en la proliferación, dado su historial de violaciones de las salvaguardias del OIEA y las recientes medidas adoptadas para reducir la cooperación con dicho Organismo. Pide al Gobierno del Irán que suspenda la actividad de enriquecimiento y permita el comienzo de las negociaciones. La confianza en el carácter pacífico del programa nuclear iraní permitiría abrir un nuevo capítulo en sus relaciones con la comunidad internacional, no sólo en

el ámbito nuclear, sino también en las esferas política, económica y tecnológica.

34. Su Gobierno reafirma su respaldo al OIEA en todos los ámbitos. Insta a todos los Estados que no poseen armas nucleares a que concierten acuerdos de salvaguardias amplias, que se aceptarían como condición para el suministro de todo el material nuclear sensible. Con respecto al suministro seguro de combustible nuclear, su delegación espera con interés un documento del OIEA buscando la manera de equilibrar el interés legítimo de quienes desean producir energía nuclear frente a una serie de criterios sólidos de no proliferación que deberían incluir la adhesión a las salvaguardias del Organismo.

35. En su condición de Estado que posee armas nucleares, el Reino Unido es consciente de que tiene responsabilidades concretas que cumplir. Su Gobierno se mantiene firmemente comprometido con un mundo más seguro, libre de armas nucleares, y con el cumplimiento de las medidas de desarme pertinentes contenidas en las decisiones de la Conferencia de las Partes de 1995 y el Documento Final de 2000. El Reino Unido ha decidido comenzar la labor conceptual y de diseño necesaria para sustituir su flota de submarinos dotados de misiles balísticos y mantener la opción de utilizar el misil D5 más allá de su vida útil actual, pero esa decisión no es un compromiso irreversible de posesión de armas nucleares para siempre. Sin embargo, actualmente no se dan las circunstancias para elegir con seguridad la renuncia unilateral a las armas nucleares. No obstante, se deben realizar progresos paralelos en las vías del desarme y la no proliferación, por lo que su Gobierno ha decidido reducir sus existencias de ojivas operativas en otro 20%. Desde el final de la Guerra Fría, el poder explosivo de sus armas nucleares se ha reducido un 75% y representa menos del 1% del inventario mundial. Además, ha reducido su dependencia de las armas nucleares a un solo sistema de misiles *Trident* instalados en submarinos, siendo el único Estado con armas nucleares que ha hecho esto.

36. El Reino Unido reitera su compromiso de atenerse a su moratoria sobre ensayos nucleares y producción de material fisionable destinado a armas y trabajará para la pronta entrada en vigor del TPCE. Confía en que se pueda superar el punto muerto de la Conferencia de Desarme y negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisionable como una medida concreta más hacia el desarme.

37. El Reino Unido reafirma su respaldo a las zonas libres de armas nucleares y ha firmado y ratificado protocolos con respecto a tres de dichas zonas. En consecuencia, ha dado garantías de seguridad negativa basadas en el Tratado a unos 100 países. El carácter ambiguo de los acuerdos de seguridad en la zona libre de armas nucleares de Asia central impide al Reino Unido ratificar el protocolo de ese tratado, pero está trabajando con los Estados de la región para solucionar esas cuestiones.

38. **La Sra. Dengo** (Costa Rica) pide un esfuerzo y un compromiso renovados hacia el objetivo de la consecución del desarme y la no proliferación nucleares de forma irreversible. El perfeccionamiento de nuevas categorías de armas y tecnología es un factor desestabilizador que menoscaba la plena observancia de las condiciones del Tratado. Si bien la responsabilidad principal de esa grave situación recae en los Estados que poseen armas nucleares, en cierta medida la comparten todas las partes.

39. El presente período de sesiones del Comité Preparatorio brinda una oportunidad para examinar a fondo si el Tratado puede alcanzar sus objetivos limitándose exclusivamente al ciclo de conferencias de examen quinquenales, sin mecanismos de aplicación y revisión activos y permanentes. El Tratado no tiene en este momento mecanismos de verificación propios, basándose en el sistema de acuerdos de salvaguardias del OIEA con países concretos y la autoridad de la Junta de Gobernadores del Organismo para remitir casos específicos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que sólo puede actuar en situaciones específicas que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales.

40. Los Protocolos Adicionales de los acuerdos de salvaguardias del OIEA garantizan la transparencia y la confianza mutua al permitir inspecciones; no obstante, 11 de los 71 Estados con programas nucleares importantes no tienen todavía un Protocolo Adicional en vigor. La comunidad internacional no puede permitir que haya casos especiales que escapen a la verificación, y cualquier limitación socavaría la confianza mutua. Por consiguiente, Costa Rica pide que se incorporen al Tratado los Estados que siguen utilizando instalaciones nucleares sin salvaguardias.

41. La oradora reitera su preocupación ante la falta de compromiso de las potencias nucleares para cumplir sus obligaciones de desarme en virtud del artículo VI

del Tratado. Los Estados que poseen armas nucleares deben aceptar el compromiso genuino de conseguir el desarme mediante la desactivación de sus sistemas de armas nucleares, el desmantelamiento de sus arsenales y la destrucción tanto de las armas como de los sistemas vectores. Costa Rica rechaza cualquier justificación o aplazamiento basados en la disuasión.

42. El Tratado de Tlatelolco constituye un ejemplo para el mundo, al establecer la primera zona habitada del planeta libre de armas nucleares. La oradora se congratula por el establecimiento de la zona libre de armas nucleares de Asia central y pide que se creen otras zonas semejantes en el Oriente Medio, en Asia meridional y en Europa central.

43. El TPCE establece normas de ámbito mundial contra los ensayos nucleares, que la República Popular Democrática de Corea violó gravemente al realizar un ensayo nuclear en octubre de 2006. La enérgica reacción contra ese ensayo demuestra la importancia que concede la comunidad internacional a la prohibición de los ensayos nucleares, así como la importancia de la pronta entrada en vigor del TPCE. Como Presidenta del Comité Preparatorio de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para 2007, hace un llamamiento a todos los Estados para que demuestren su compromiso con el TPCE participando en la Conferencia sobre medidas encaminadas a facilitar su entrada en vigor, que se celebrará en septiembre de 2007. Su pronta entrada en vigor representará un paso inicial hacia el desarme general y completo.

44. Costa Rica ha sido el primer país en cumplir plenamente la resolución 41 (I) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946 sobre los principios que rigen la reducción general y la reglamentación del armamento, al desmovilizar sus fuerzas armadas en 1948. Así pues, acoge con satisfacción la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia relativa a la obligación de celebrar y concluir de buena fe las negociaciones conducentes al desarme nuclear y lamenta que no se haya aplicado la resolución ni la opinión consultiva. Por consiguiente, su delegación desea volver a examinar el proyecto de Convención sobre la prohibición del desarrollo, los ensayos, la producción, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y sobre su eliminación (Convención Tipo sobre Armas Nucleares), que se presentó por primera vez ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997.

Presenta un proyecto actualizado que incorpora los cambios registrados a nivel mundial desde su presentación original, que puede ser un instrumento útil en el debate sobre el objetivo común de la eliminación final de los arsenales nucleares.

45. **El Sr. Mackay** (Nueva Zelandia) dice que su delegación respalda con firmeza las opiniones de la Coalición para el Nuevo Programa expresadas por el representante de Irlanda. El comienzo de un nuevo ciclo de examen ofrece una oportunidad para avanzar en el fortalecimiento del régimen del Tratado frente a los muchos problemas del entorno actual de la seguridad. Su situación como piedra angular del régimen de seguridad mundial hace que el equilibrio de intereses inherente a las negociaciones correspondientes sea especialmente importante.

46. Algunos Estados alegan un beneficio de seguridad único derivado de la posesión de armas nucleares, insistiendo al mismo tiempo en que no se debe permitir a más Estados adquirirlas. Ese argumento contradictorio se ha utilizado incluso para proclamar que sería irresponsable que algunos Estados renunciaran a las armas nucleares en la coyuntura geopolítica actual. Sin embargo, en otros tratados sobre armas de destrucción masiva todos los Estados han rechazado las armas biológicas y químicas, debido a sus efectos abominables e indiscriminados. La humanidad también estaría más segura en un mundo en el que la disuasión nuclear estuviera proscrita con carácter universal como doctrina de seguridad para todos los Estados. Nueva Zelandia asume muy en serio su obligación de no adquirir jamás armas nucleares o facilitar su proliferación y, mediante la Iniciativa de lucha contra la proliferación, trabaja con una red de Estados para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

47. Nueva Zelandia comparte la preocupación por el programa nuclear del Irán. Prefiere decididamente una solución pacífica negociada del asunto, pero el Irán debe contribuir cumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad y el OIEA y suspendiendo sus actividades de enriquecimiento y reelaboración de uranio. Nueva Zelandia también está extraordinariamente decepcionada por la decisión de la República Popular Democrática de Corea de realizar un ensayo nuclear y la insta a que cumpla sus compromisos contraídos en el marco de las

conversaciones de seis países, vuelva a ser parte activa en el Tratado y reanude la cooperación con el OIEA.

48. Todos los Estados partes que cumplen sus obligaciones en materia de salvaguardias tienen derecho a acceder a la tecnología nuclear con fines pacíficos. A fin de garantizar que el régimen de salvaguardias se mantenga vigente en una situación mundial en constante evolución, se debe adoptar el Protocolo Adicional, que representa la norma de verificación actual, como condición del suministro nuclear.

49. En la Conferencia de las Partes de 2005 se realizó una importante labor sobre muchos temas, pero hubo dificultades para llegar a conclusiones definitivas sólo por la incapacidad para alcanzar un acuerdo sobre un resultado general de la Conferencia. Conviene examinar parte de ese trabajo, que se puede actualizar e incorporar a las presentes deliberaciones. El proceso de avance colectivo requiere el debido reconocimiento y la aplicación de los compromisos negociados en el pasado. Por ejemplo, las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable en la Conferencia de Desarme o la entrada en vigor del TPCE constituirían en ambos casos progresos concretos para el régimen del Tratado. Un compromiso constructivo con respecto a objetivos mensurables y prácticos proporcionaría una dinámica útil de creación de confianza para el próximo ciclo de examen del Tratado.

50. **El Sr. Zniber** (Marruecos) dice que el Tratado ha contribuido a frenar la proliferación nuclear durante decenios y, junto con el OIEA, ha sentado la base para la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, que es esencial para todos los países que esperan utilizar esa tecnología en su desarrollo. La prórroga indefinida del Tratado en 1995 puso fin a las incertidumbres que pesaban sobre el régimen de no proliferación y dio lugar a una nueva forma de conferencia de examen, en la que los Estados que poseen armas nucleares tienen la responsabilidad de informar sobre sus esfuerzos para reducir sus arsenales nucleares.

51. El fracaso de la última Conferencia de las Partes, la falta de progresos concretos en materia de desarme, el aumento del terrorismo y las dificultades para la no proliferación como consecuencia de las declaraciones ambiguas de Israel con respecto a su posesión de armas nucleares ponen de manifiesto las presentes amenazas

que se ciernen sobre el régimen. Por desgracia, el régimen del Tratado ha perdido credibilidad en sus tres elementos básicos: desarme nuclear, lucha contra la proliferación y uso de la energía nuclear con fines pacíficos. La erosión de la confianza en los pilares del régimen es motivo de preocupación para su delegación y para el conjunto de la comunidad internacional. La falta de esfuerzos para avanzar hacia el desarme en virtud del artículo VI del Tratado es una de las principales causas de la falta de confianza.

52. Lamentablemente, no se han conseguido los principales objetivos establecidos en la Conferencia de las Partes de 2000. Marruecos deplora el hecho de que el TPCE, abierto para la firma en 1996, todavía no haya entrado en vigor. Renueva su llamamiento a todos los Estados que todavía no lo han hecho para que se adhieran al Tratado sin demora, y subraya la importancia de observar la moratoria sobre los ensayos nucleares.

53. La universalidad del Tratado sigue siendo un objetivo que hay que conseguir. Israel, que posee capacidad nuclear, sigue siendo el único Estado de la región del Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado ni ha sometido sus instalaciones al régimen de salvaguardias del OIEA. La Conferencia de las Partes de 2000 recalcó la importancia de la adhesión de Israel al Tratado como paso necesario hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que impediría la proliferación de armas de destrucción masiva en esa región, muy vulnerable.

54. Su delegación reitera el derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado a promover y utilizar energía y tecnología nucleares con fines pacíficos, en particular mediante la cooperación internacional bajo la vigilancia del OIEA. El acceso a la energía nuclear se debe ampliar mediante la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos, con objeto de impulsar el desarrollo económico y social. La mejor manera de evitar que los materiales y las armas nucleares caigan en manos de terroristas es mediante la erradicación completa de dichas armas.

55. En la presente situación internacional, todas las partes deben trabajar para evitar el fracaso de otra Conferencia de las Partes mediante el compromiso renovado de consenso, negociación y observancia de la ley. Los Estados partes no disponen de un mecanismo eficaz para ejercer su voluntad colectiva en situaciones

de violación del Tratado, y el proceso preparatorio puede contribuir a ejercer una presión suficiente para su observancia plena.

56. **El Sr. Othman** (República Árabe Siria) recuerda que su país fue uno de los primeros en adherirse al Tratado, porque considera que para la seguridad y la estabilidad mundiales es fundamental un desarme nuclear completo. Sin embargo, en lugar de una reducción de dichas armas, durante la guerra fría se registró una carrera de armamentos. El principal objetivo del Tratado es evitar la proliferación y eliminar las existencias. El punto de apoyo del régimen de no proliferación es el sistema de salvaguardias amplias del OIEA. La adhesión universal al Tratado llevará a una aplicación universal de ese sistema.

57. Su país mantiene controles rigurosos en las fronteras, de conformidad con la legislación nacional, para luchar contra el tráfico ilícito de materiales radiológicos y nucleares. Los mecanismos nacionales de notificación, registro y concesión de licencias para la importación y exportación de equipo nuclear y radiológico con fines pacíficos cumplen los reglamentos internacionales.

58. Es fundamental fortalecer la función del OIEA en la facilitación de la transferencia de conocimientos y tecnología nucleares a los Estados Miembros, a fin de conseguir un equilibrio entre esa esfera de actividad y su labor de vigilancia. En el artículo IV se establece con claridad el derecho de las partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y se estipula que todos los Estados facilitarán el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica. La imposición de limitaciones a la transferencia de tecnología nuclear o avanzada a los Estados partes que no poseen armas nucleares constituye una violación de la letra y el espíritu del Tratado.

59. El establecimiento de zonas regionales libres de armas nucleares fortalece la paz y la seguridad a nivel regional y mundial y refuerza el desarme nuclear y la no proliferación. Su país presentó en 2003 al Consejo de Seguridad, en nombre del Grupo Árabe, un proyecto de resolución cuyo fin era liberar la región del Oriente Medio de todas las armas de destrucción masiva, en particular de las nucleares (anexo del documento S/2003/1219) y declaró su decisión de contribuir activamente a ese fin. Subraya la necesidad de un desarme nuclear en las zonas de tensión y conflicto y la importancia manifiesta de establecer una zona libre de

armas nucleares en el Oriente Medio, como medida encaminada a la total eliminación de las armas nucleares, la no proliferación y la reducción del riesgo de una carrera de armamentos en las zonas de conflicto. Reitera la grave preocupación de su país ante la intransigencia y el rechazo permanente de Israel de adherirse al Tratado o expresar su intención de hacerlo y de someter sus instalaciones nucleares a controles internacionales y ante la indiferencia internacional frente al hecho de que Israel no aplica las resoluciones internacionales. Pide a la comunidad internacional que ponga fin a ese doble rasero, que socava la credibilidad del Tratado.

60. Su país se adhirió al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo en marzo de 2005 y firmó el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en septiembre de 2005. Además, se comprometió a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

61. Las siguientes recomendaciones contribuirían a la eliminación total de las armas nucleares y la consecución de las metas y objetivos del Tratado y las debería aprobar el Comité Preparatorio:

a) Se debe obligar a los Estados que poseen armas nucleares a que, en virtud del TNP, demuestren su voluntad política adoptando medidas prácticas y eficaces para renunciar a sus armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y eliminarlos bajo un estricto control internacional;

b) se deben establecer e impulsar zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, y hay que otorgar prioridad al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como medida encaminada a la eliminación completa de las armas nucleares, la prevención de su proliferación y la reducción del peligro de carreras de armamentos en las regiones de tensión y conflicto;

c) los Estados que poseen armas nucleares deben interrumpir la imposición de restricciones técnicas y comerciales y de obstáculos en el camino de los Estados que no las poseen y permitirles tener la oportunidad de beneficiarse de los diversos usos de la energía nuclear con fines pacíficos, en aplicación del artículo IV del Tratado;

d) se deben respaldar la autoridad y la función del OIEA al abordar las cuestiones relativas a la proliferación nuclear. Hay que establecer con firmeza

el principio de transparencia en las actividades de los Estados y la cooperación entre ellos, de manera que el Organismo pueda cumplir sus obligaciones y llevar a cabo las tareas que le han sido encomendadas con respecto a las cuestiones de la no proliferación y los progresos hacia el establecimiento de un programa eficaz de desarme nuclear;

e) los Estados que poseen armas nucleares deben tratar de lograr la universalización del TNP;

f) se debe aplicar la resolución sobre el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de las Partes de 1995 y reafirmada en la Conferencia de las Partes de 2000;

g) se debe permitir a la Conferencia de Desarme llegar a un acuerdo sobre un programa, poniendo el desarme nuclear en el primer plano de sus preocupaciones;

h) se deben impulsar los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas, incluidas la Primera Comisión, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme;

i) la comunidad internacional debe reconocer la grave preocupación de los Estados del Oriente Medio ante el peligro de la capacidad nuclear que ha adquirido y aumentado Israel en ausencia de ningún control internacional;

j) los Estados que poseen armas nucleares deben abstenerse de imponer limitaciones o restricciones a la transferencia de tecnología nuclear a otros Estados partes vinculados por el sistema de salvaguardias del OIEA con el pretexto de la seguridad y la verificación.

62. Es de esperar que en el documento final se identifiquen mecanismos específicos que permitan abordar las distintas cuestiones planteadas y llegar a una aplicación justa y equilibrada de las disposiciones del Tratado, a fin de asegurar su credibilidad y universalidad.

63. **El Sr. Duarte** (Brasil) dice que la Conferencia de las Partes de 2005, que él presidió, lamentablemente no concluyó con un resultado satisfactorio, a pesar de los máximos esfuerzos de todos. El Tratado se enfrenta a un momento decisivo, en vista de las crecientes amenazas para la paz y la seguridad internacionales debidas a la posesión de armas nucleares y al riesgo de su proliferación.

64. El desarme y la no proliferación son elementos relacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente, y la aplicación de una estrategia de no proliferación a largo plazo que sea sostenible depende de la adopción simultánea de medidas relativas al desarme nuclear y al material fisionable. La posesión por algunos Estados de armas de destrucción masiva, en particular arsenales de armas nucleares, crea una situación internacional asimétrica y pone en peligro la credibilidad de los esfuerzos de no proliferación. Sin progresos eficaces, verificables e irreversibles en el desarme, los regímenes de no proliferación no pueden proporcionar resultados sostenibles. La aplicación equilibrada del Tratado, concentrándose de manera sustantiva en sus tres pilares, es fundamental para la consecución de sus objetivos.

65. El derecho inalienable de los Estados partes a promover y utilizar la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos no se debe restringir bajo ningún pretexto, pero dicha promoción conlleva un riesgo de proliferación. En los últimos años ha aumentado la preocupación ante el riesgo de que puedan caer en manos de agentes no estatales armas de destrucción masiva o material radiactivo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear contraídos en la Conferencia de las Partes de 2000 por los Estados que poseen armas nucleares es esencial a la hora de abordar esas preocupaciones. A pesar de los cambios recientes en la situación de la seguridad internacional, los acuerdos alcanzados en Conferencias anteriores siguen siendo válidos.

66. Aunque en los últimos años se han realizado progresos en el desmantelamiento de los arsenales nucleares, las potencias nucleares no han demostrado un compromiso sólido con el desarme, que les exigiría el examen de la función desempeñada por las armas nucleares en sus doctrinas militares. Incluso se ha revitalizado su función de liderazgo mediante una nueva racionalización de la posesión de arsenales nucleares y la creación de nuevas armas, y podría convertirse en un modelo que llevaría a otros Estados a conseguir la militarización de sus programas nucleares. Se ha concedido prioridad casi exclusivamente a la no proliferación, a expensas del debate sobre el desarme, lo cual ha contribuido a la falta de progresos y a la atmósfera desalentadora que existe.

67. La universalización del Tratado es un elemento fundamental en la búsqueda de unas condiciones de

seguridad internacional más estables y previsibles. Es fundamental que los países que se han mantenido fuera del Tratado se adhieran a él como Estados que no poseen armas nucleares. Cualquier intento de acomodar *de facto* la situación nuclear estaría en contradicción con la letra y el espíritu del Tratado. Los regímenes de desarme y no proliferación se beneficiarían de la entrada en vigor inmediata del TPCE, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y el final del estancamiento que ha dificultado durante mucho tiempo la labor de la Conferencia de Desarme.

68. Se debe restablecer la confianza en la capacidad del Tratado para alcanzar sus objetivos. Su fuerza, credibilidad y resistencia se basan en una compensación recíproca, que se debe reconocer y respaldar para que el Tratado sea eficaz y duradero.

Aprobación del programa (NPT/CONF.2010/PC.I/1)

69. **El Sr. Soltanieh** (República Islámica del Irán) dice que el Comité Preparatorio debe comenzar sin demora su debate de asuntos sustantivos, en lugar de abordar asuntos de procedimiento como el programa. Se debe aprobar como programa del presente período de sesiones el correspondiente al Comité Preparatorio de 2005, que figura en el documento NPT/CONF.2005/PC.I/1 y que contiene la terminología acordada.

70. **El Sr. Lüdeking** (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que ésta respalda los esfuerzos del Presidente para animar a que se aprueben el programa provisional y el calendario indicativo que se han presentado a los Miembros y está de acuerdo en que ha llegado el momento de pasar de los debates de procedimiento a un examen sustantivo. Las delegaciones interesadas están dispuestas a aceptar las propuestas del Presidente, porque un debate prolongado sobre el procedimiento no sería productivo.

71. **El Sr. Meyer** (Canadá) dice que su delegación está abierta a las propuestas del Presidente y desea avanzar en el debate sustantivo de las muchas cuestiones importantes que ya se han señalado en el debate general.

72. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que su delegación respalda los esfuerzos del Presidente para buscar un compromiso. El Comité debe evitar debates innecesarios sobre el procedimiento y comenzar un examen sustantivo lo antes posible. Si alguna delegación tiene dificultades con el nuevo contenido

del programa, la mejor opción será volver al texto acordado que ya ha sido aprobado por todas las delegaciones. En tal enfoque no se excluye la posibilidad de que cada delegación plantee las cuestiones que considere que merecen especial atención. Cuanto antes se acuerde un programa, antes podrá expresar el Comité sus preocupaciones acerca de la situación actual con respecto al Tratado. Por consiguiente, pide a todas las delegaciones que busquen un compromiso y examinen cuidadosamente el texto acordado del programa aprobado en 2005, de manera que el Comité pueda comenzar su debate sustantivo sin demora sobre esa base.

73. **El Presidente** dice que volverá a la cuestión del programa en el momento apropiado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.